



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA IV - N° 3

(Antes Ordenanza 25/16)

ARTICULO 1.- Implemente el uso de la leyenda “Municipio de 25 de Mayo, Capital Provincial de la Amistad” Junto con el logo que identifica al Festival de la Amistad, en los encabezados o pie de páginas de todas las documentaciones, notas oficiales y membretes de las distintas instituciones públicas de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2.- Se declara asueto administrativo y escolar para el Municipio de 25 de Mayo, el día 03 de octubre de cada año con motivo de conmemorarse el día de Santa Teresita del Niño Jesús, Patrona de la ciudad.

ARTICULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – Nº 3

(Antes Ordenanza 25/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original Primera Consolidación.
Art. 2	Incorporado por Refundición Ordenanza IV-Nº7.
Art. 3	Actualizado. De forma.

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el artículo 1 Se sustituye el verbo “Impleméntese” por “Implemente” a fin de guardar observancia con las disposiciones reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se suprimen las comillas.
- 3- En el Artículo 3 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.